

## La idea del *factum* como elemento mediador entre la dimensión subjetiva y la dimensión universal de la ética

Roberto Espinosa Galicia

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

En el presente ensayo me propongo explorar la idea expresada por Kant sobre el *factum* de la razón como un elemento mediador entre los aspectos subjetivos de la ética y la demanda de universalidad y objetividad expresada en la formulación del imperativo categórico. Una de las interpretaciones más recurrentes sobre la ética kantiana es la que la concibe como un discurso que privilegia el uso de la razón en su aspecto puramente cognitivo, en detrimento de otras dimensiones que, por su contingencia, afectarían la pureza de la ley moral expresada en el imperativo categórico. Una mirada a la ética de Kant nos ofrece la imagen de un discurso que aspira a la universalidad y objetividad en el terreno de la ética; sin embargo, el precio para alcanzar esa universalidad es muy alto, pues parece que se hace a un lado la dimensión subjetiva propia de la estructura y valoración del acto moral. Frente a reflexiones éticas como la de Aristóteles, que se distingue por ser una ética de fines, orientada al bien, la ética de Kant destaca los aspectos formales de la moralidad y hace abstracción de contenidos concretos. El formalismo kantiano postula una ley que parece no estar al alcance de los seres humanos. La tesis que sustento en este ensayo es que la idea del *factum* de la razón, entendida como la capacidad del sujeto para distinguir en cada situación cómo debe actuar para seguir la ley moral, es un elemento que matiza el formalismo de la ética de Kant y nos puede ofrecer elementos para analizar situaciones más concretas de nuestra vida moral. El esfuerzo de comprender la ética kantiana desde esta perspectiva aspira a ubicarse en la línea de trabajo que Carlos Thiebaut en *Los límites de la comunidad* (1992) atribuye tanto a Charles Taylor como a Martha Nussbaum:

Ha iniciado (Taylor) una reconstrucción del retrato de nuestra subjetividad moral del que no están ausentes los rasgos que sobre ella han imprimido los hallazgos expresivos de una modernidad consumada. De la misma manera, Martha Nussbaum ha querido mostrar que las formas de conocimiento moral implican dimensiones de enriquecimiento, pregnancia y sensibilidad (Thiebaut 1992, p. 51).

Estas dimensiones, agregaríamos, ofrecen un horizonte de interpretación de los actos morales más allá de los límites de una visión estrictamente racionalista.

El ensayo lo desarrollo conforme al siguiente esquema: en la primera parte hago una breve exposición del formalismo ético kantiano en sus rasgos más generales: autonomía de la voluntad, oposición radical entre el ser y el deber ser, prioridad de la idea del deber sobre la idea del bien. De esta exposición, es posible concluir, en primera instancia, que la ética kantiana se sustenta en una fuerte oposición entre un elemento universal, representado por la razón práctica pura, y elementos particulares, representados por la dimensión contingente de la subjetividad. En la segunda parte, expongo la idea del *factum* de la razón en el contexto de la *Crítica de la razón práctica* como un elemento mediador entre la dimensión universal y la particular de la propuesta ética kantiana. Como he señalado arriba, la idea del *factum* de la razón puede ser el elemento que matice el fuerte racionalismo de una ética que, en sus líneas generales, parece sustentarse en elementos irreductibles y sin posibilidad de mediación.

## 1 La ética de Kant: autonomía individual y deontología

En su opúsculo *Respuesta a la pregunta ¿qué es la Ilustración?*, Kant define a la Ilustración como “la liberación del hombre de su culpable incapacidad”. Nos dice, además que el lema de la *Aufklärung* es “¡Sapere aude! ¡Ten el valor de servirte de tu propia razón!” (Kant 1999).

En lo fundamental, el pensamiento ilustrado se concibe como revolucionario en un mundo que se configura bajo otras determinaciones. En el ánimo de las mejores inteligencias de la época está presente la idea de que se gestan nuevos tiempos de ruptura con un orden viejo, esclerotizado, caduco. En el ambiente flota un senti-

miento de optimismo y se percibe la confianza en que se inauguran épocas de luz y claridad. Esta revolución se concreta en el exhorto kantiano a pensar por cuenta propia. En el terreno de la moral, autores como Kant y Rousseau representan un punto firme de partida para desarrollar la idea de la libertad como fundamento de la acción humana. La ética kantiana, de hecho, aspira a fundamentar la idea de la libertad más allá de las simples determinaciones empíricas psicológicas.

A continuación, expongo algunos momentos importantes en la configuración de la ética kantiana y su idea de la libertad.

### **1.1 De la imposibilidad de la metafísica como ciencia a la Idea de la libertad**

En la *Crítica de la razón pura*,<sup>1</sup> Kant aborda el problema de las condiciones de posibilidad del conocimiento y alcanza conclusiones muy importantes: una de ellas se refiere a la imposibilidad de construir un conocimiento científico que se sitúe más allá de los límites de toda experiencia posible. Recordemos que uno de los motivos fundamentales de la *Crítica de la razón pura* es el de examinar las posibilidades y pretensiones de conocimiento de la razón para acotar su uso legítimo. Este examen le permite a Kant asumir una posición ante la tradición de la metafísica para responder a la pregunta acerca de si ésta es posible o no como ciencia.

Conviene que aclaremos mejor esta idea. Tradicionalmente, la metafísica se ha ocupado de tres objetos: Alma, Mundo y Dios (*cf.* Colomer 2001, p. 166). La crítica de la razón (entendida como el análisis trascendental de los conocimientos a los que la razón humana puede aspirar de forma legítima) es el camino que nos permitirá pronunciarnos respecto de la posibilidad de conocer los objetos antes mencionados. La conclusión kantiana a este respecto es clara: las ideas de Alma, Dios y Mundo no son entidades que puedan referirse a una experiencia posible, no son principios constitutivos de la experiencia. Desde esta perspectiva, la metafísica no es posible como ciencia.

Sin embargo, Kant indica que, si bien las ideas de Alma, Dios y Mundo no pueden ser principios constitutivos de la experiencia,

<sup>1</sup> Immanuel Kant, *Crítica de la razón pura*, Madrid: Alfaguara, 1995, p. 25.

sí son Ideas regulativas de la razón. Ciertamente, las Ideas de Alma, Dios y Mundo representan cuestiones a las que la razón humana no puede renunciar. En el contexto de la *Crítica de la razón pura* esas Ideas señalan el límite más allá del que no puede ir la razón en su uso teórico. Estas Ideas son ineficaces en tanto instrumentos de conocimiento en su uso teórico, pero su presencia, en cuanto al uso práctico de la razón, nos abre la posibilidad de abordar el problema de la libertad humana. Las Ideas, cuyo límite es acotado por el uso teórico de la razón, son las que permiten una ampliación de la propia razón en cuanto a su uso práctico.

Kant ha delineado los límites de la razón en cuanto a sus posibilidades de conocimiento del mundo natural y este trabajo le ha llevado a concluir la inviabilidad de la metafísica como ciencia. Al mismo tiempo, Kant señala la necesidad de reflexionar sobre la libertad desde principios distintos a los que operan en el mundo natural. El gran mérito de la ética kantiana es haber pensado la libertad humana como una determinación situada más allá de un mecanismo puramente natural:

En el concepto de una voluntad ya está contenido el concepto de una causalidad y, por ende, en el de una voluntad pura está el concepto de una causalidad con libertad, i.e., una causalidad que no es determinable según leyes naturales, y por lo tanto, no es capaz de encontrar en una intuición empírica la prueba de la realidad de tal voluntad, pero que justifica perfectamente en la ley pura práctica *a priori* su realidad objetiva, si bien (como fácilmente se ve) no para el fin del uso teórico, sino simplemente del uso práctico de la razón (*cf.* Kant 2001, pp. 53-54).

Kant recupera la posibilidad de pensar una causalidad distinta a la causalidad natural, o sea la libertad, al establecer la distinción entre fenómeno y noumeno. Es cierto que las estructuras universales de nuestro entendimiento rigen a los objetos en cuanto fenómenos, pero los dejan intactos en cuanto cosas en sí, es decir, en cuanto noumenos. El hombre puede entenderse como un objeto de experiencia, es decir, como un ser sometido a la causalidad natural y, en ese sentido, como un ser cualitativamente atado al orden natural; o bien podemos entenderlo, desde la perspectiva del idealismo trascendental kantiano, como el sujeto que hace posible la experiencia.

En esta última perspectiva, es posible ver que el hombre no está atado sin más a un orden natural, sino que él mismo, de alguna manera, está en el centro y es quien legisla y aporta las formas y categorías que hacen posible la constitución de un objeto. Si en el plano del conocimiento, el sujeto trascendental aporta las condiciones de posibilidad del objeto, en el plano moral, el sujeto se vuelve legislador y se otorga a sí mismo una ley moral:

En tanto objeto de experiencia, pertenezco al mundo sensible; mis acciones, al igual que los movimientos de todos los otros objetos, se determinan por las leyes de la naturaleza y por las regularidades de causa y efecto. En tanto sujeto de experiencia, por el contrario, habito un mundo inteligible o suprasensible; en éste, independientemente de las leyes de la naturaleza, soy capaz de tener autonomía, capaz de actuar con una ley que me doy a mí mismo (Sandel 2000, p. 23).

Así vemos que la solución kantiana para salvar la posibilidad de la libertad consiste en distinguir entre una realidad fenoménica regida, en su totalidad, por nuestros principios *a priori* y una realidad nouménica que, aunque no podemos conocerla, es suficiente con que sea posible, al menos, pensarla. Con esto, Kant abre las puertas para pensar la libertad como una determinación constitutiva del hombre:

No obstante, hay que dejar siempre a salvo —y ello ha de tenerse en cuenta— que, aunque no podemos conocer esos objetos como cosas en sí mismas, sí ha de sernos posible, al menos pensarlos... la moral no requiere sino que la libertad no se contradiga a sí misma, que sea al menos pensable (Kant 2001, pp. 25-27).

Ya en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Kant había dado un paso importante con el descubrimiento del principio de “la autonomía de la voluntad” y su relación con el imperativo categórico como expresión adecuada de la ley moral. En la *Crítica de la razón práctica*, Kant sistematiza los elementos anteriores en una propuesta ética original. Para los fines que perseguimos en la primera parte de este ensayo, es importante conservar la idea de un sujeto que alcanza su autonomía sólo mediante la abstracción de

las determinaciones empíricas o psicológicas que pudieran afectar a la voluntad universal legisladora. El ideal de la autonomía, según Kant, se consigue al postular una escisión radical entre el elemento universal de la voluntad legisladora y las motivaciones empíricas y psicológicas que mueven a los hombres a actuar.

## 1.2 El imperativo hipotético y el imperativo categórico

Se denomina imperativo a la representación del principio objetivo práctico que nos conduce a actuar por deber. Los imperativos pueden ser o bien hipotéticos, o bien categóricos. La diferencia entre ambos consiste en que el imperativo hipotético nos ordena realizar una acción porque es adecuada como medio para alcanzar un resultado deseado, mientras que el imperativo categórico expresa la necesidad de realizar una acción porque es valiosa en sí misma, sin hacer referencia a otro fin. Kant expresa el imperativo categórico de la siguiente manera: “Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad pueda valer siempre al mismo tiempo como principio de una legislación universal” (Kant 2001, p. 9).

Es posible aún distinguir tres tipos de acciones: 1) las que se realizan contra el deber, 2) las que se realizan conforme al deber y 3) las que se realizan por deber. De acuerdo con Kant, el valor moral de las acciones está presente sólo en aquellas acciones que se realizan por deber, es decir, aquellas orientadas por el imperativo categórico. La realización de estas acciones exige dos cosas:

Anteponer la representación de una ley a una gran diversidad de inclinaciones empíricas.

Ejecutar sólo aquella acción que pueda considerarse universal y necesaria.

Estas dos consideraciones pueden resumirse en la siguiente idea: para saber cuál es la ley que me obliga a actuar por deber es necesario prescindir de todas las determinaciones empíricas que pudieran afectar a mi voluntad y pensar una ley que sea determinable estrictamente *a priori*. Una ley que, al seguirla, sea como seguir mi propia voluntad. Esta idea nos conduce a los conceptos de autonomía y heteronomía, de central importancia en la ética de Kant.

### 1.3 Autonomía y heteronomía

Al actuar por deber, nos dice Kant, parece que vamos en contra de nuestra voluntad. Recordemos, no obstante, que la voluntad no se identifica con el capricho. Asimismo, nos indica Kant, el fundamento del deber es la ley moral y ésta es la expresión de la libertad y la autonomía humana. Al actuar conforme a la ley moral el sujeto se sitúa en el “reino posible de los fines”, es decir, en una situación de dignidad ante sí mismo y ante otros seres racionales.

La ley moral hace referencia a un principio de causalidad distinto al que opera en el mundo natural. Si preguntamos por las condiciones de posibilidad de la ley moral debemos considerar al hombre como noúmeno, pues sólo de esta manera es posible afirmar un principio de determinación de la voluntad distinto a las leyes de la naturaleza: ese principio no es otro que el de la libertad. La libertad es la condición última de posibilidad de la ley moral, de modo que quien sigue a la ley moral y actúa por deber, en realidad, sigue la libertad y afirma su propia autonomía. La relación entre la ley moral y la libertad, la resume Kant de la siguiente manera: “La libertad es la *ratio essendi* de la ley moral y la ley moral es la *ratio cognoscendi* de la libertad” (Kant 2001, p. 3).<sup>2</sup> Podemos pensar la libertad porque ésta se expresa en la ley moral y el fundamento de la ley moral es la propia libertad.

La ética de Kant es una gran reflexión sobre la libertad humana, pues en ella la libertad se define como autonomía de la voluntad, es decir, como afirmación de la propia ley interna frente a otras instancias ajenas o externas a nuestro verdadero querer. También Kant se muestra como un digno heredero del pensamiento moderno, que hace de la categoría de sujeto la piedra de toque, el fundamento para los principios de la nueva ciencia y la nueva filosofía. Esta preeminencia del sujeto encuentra un correlato en el ámbito de la ética, pues Kant hace de la voluntad del sujeto el epicentro del mundo moral.

La reflexión kantiana nos sirve para comprender mejor la autonomía y la heteronomía de la voluntad humana. El hombre es autónomo cuando toma contacto consigo mismo, cuando se escucha y decide hacer lo que en verdad quiere y esto le va a reportar una

---

<sup>2</sup> Se trata de una nota a pie de página anotada por el propio Kant.

vida mejor con sus semejantes; el hombre es heterónimo cuando sigue, de manera irreflexiva, órdenes, caprichos, deseos equívocos. Un resumen de lo expuesto sobre Kant nos ofrece los siguientes puntos:

La distinción kantiana entre fenómeno y noúmeno le sirve al filósofo para rescatar la posibilidad de la libertad como principio autónomo de determinación de la voluntad humana.

La razón humana tiene noticia de la libertad por la existencia de la ley moral, y ésta no es otra cosa sino la propia libertad que nos prescribe lo que debemos hacer.

La idea del deber tiene dos rasgos importantes: *a)* Se expresa a través de un imperativo categórico que propone la necesidad de elevar a regla universal de conducta la máxima de mi acción; *b)* Exige la supresión de cualquier principio empírico de determinación de la voluntad.

Conviene detenerse un poco en este último punto para destacar que, si bien es cierto que las reflexiones kantianas acentúan la autonomía de la voluntad, la tensión existente entre los principios empíricos de determinación de la voluntad y la ley moral es tan aguda que el precio de esa autonomía resulta ser muy alto: la acción humana real no es pensada en su verdadera efectividad, sino sólo en su dimensión puramente formal y la idea de la ley moral parece incompatible con la idea del bien concreto, o de los bienes concretos que los hombres persiguen en el mundo.

La caracterización de los problemas de la moral y la libertad que hace Kant es una de las más importantes y profundas en la historia del pensamiento humano. Sin embargo, no se puede soslayar el hecho de que dicha ética está marcada por una irreconciliable oposición entre la esfera de la moralidad y la esfera de la naturaleza, entre el ser y el deber ser. Esas contradicciones pueden ser conceptualizadas en tres grandes oposiciones: 1) Oposición entre la dimensión de la moralidad y la dimensión de la naturaleza, o si se prefiere contradicción entre el mundo de lo humano y el mundo natural; 2) Oposición en el ámbito de la subjetividad, entre el principio moral del deber ser y las inclinaciones empíricas de la voluntad y 3) Oposición entre la efectividad del acto real, con su carácter imperfecto o contingente, y la postulada pureza del deber ser que no radica en los actos singulares de los hombres. Para los



finés de este ensayo, quizás sea posible integrar esas oposiciones en una mayor: la oposición entre lo universal y lo particular.<sup>3</sup>

## **2. La idea del *factum* en la *Crítica de la razón práctica*: un elemento mediador entre lo universal y lo particular**

La interpretación que hemos esbozado hasta este momento ha servido no sólo para realzar la ética kantiana, sino también para señalar algunas de sus contradicciones más palpables y, acaso, difíciles de superar desde los propios elementos del discurso kantiano. En el contexto del debate entre liberales y comunitaristas, por ejemplo, se vincula el formalismo de la ley moral kantiana con la idea de la preeminencia de la justicia sobre los contenidos concretos de los bienes particulares que los hombres se esfuerzan por alcanzar. Se interpreta la ética de Kant como una ética en la que se observa una fuerte oposición entre lo universal y lo particular, pero no la mediación entre ambos elementos. Tal como está formulada, la ética de Kant parece moverse en el plano de la tercera persona, al hacer abstracción de todos aquellos elementos que nos permitirían hablar de la ética en primera persona. ¿Ofrece el texto de Kant alguna solución a esta antinomia ética entre el plano de lo impersonal y el plano de lo que cada hombre puede o debe realizar en cada caso concreto? Considero que una respuesta adecuada a este problema debe rastrear la evolución del pensamiento kantiano a lo largo de sus tres grandes Críticas, sobre todo en las dos últimas. Sin embargo, en este ensayo podemos señalar que Kant ofrece indicios para una posible solución en la idea del *factum* de la razón.

La Crítica de la razón pura ha delineado los límites del conocimiento posible para la razón humana y ha situado en el terreno de lo que es posible pensar, pero no conocer, a las ideas de Dios, libertad y alma. Para el caso de la razón práctica, es importante pen-

---

<sup>3</sup> La tradición liberal que seguirá una ética deontológica también establece el principio de la prioridad de la justicia (elemento formal) sobre la idea del bien (elemento material), como una condición indispensable para el diseño de las instituciones de una sociedad justa. De alguna manera, sin embargo, también enfrentan contradicciones similares a las que enfrenta la propia ética kantiana. Cfr. Sandel, Michael. 2000. *El liberalismo y los límites de la justicia*, Barcelona: Gedisa.

sar la posibilidad de un principio de determinación de la voluntad distinto al principio de la naturaleza sensible. Tal principio tendría que ser la libertad, entendida como principio de autodeterminación de la voluntad, es decir, principio de autonomía. La ley moral es el principio práctico de la razón que garantiza una autonomía real de la voluntad. En el contexto de la *Crítica de la razón práctica*, Kant enfrenta el problema de la deducción de ese principio, es decir, de la demostración de su validez objetiva y universal. Después de establecer algunas diferencias entre la estructura de la deducción para los principios del conocimiento y la de la deducción para los principios de la moral, Kant señala, dada la naturaleza de los objetos de estudio en uno y otro terreno, la imposibilidad de un avance similar a lo que ocurría con los principios del entendimiento puro. La deducción de la ley moral no puede seguir el rumbo trazado en el terreno del conocimiento. Para enfrentar esta situación, Kant va a señalar que la ley moral es una evidencia clara para la conciencia:

La conciencia de esta ley fundamental puede calificarse de *factum* de la razón porque no puede obtenerse por sutilezas de precedentes datos de la razón, sino porque de suyo se nos impone como proposición sintética *a priori* que no se funda en intuición alguna, ni pura ni empírica (Kant 2001, § 7).

Ante la imposibilidad de una demostración teórica en forma, Kant abunda en varios pasajes cómo debe ser evidente para la razón práctica la conciencia de la ley moral:

Aún para el entendimiento más común es fácil comprender y sin reservas lo que debe hacerse según el principio de la autonomía la voluntad; lo que deba hacerse suponiendo su heteronomía es difícil y requiere un conocimiento del mundo; es decir, lo que es deber, se impone por sí mismo a cualquiera; en cambio, lo que proporciona ventajas va envuelto en impenetrable oscuridad y requiere mucha prudencia para adaptar los fines de la vida.

Actuar conforme a la heteronomía es difícil e incierto; seguir el principio de la ley moral debe ser evidente aún para el entendimiento común. Esta certeza es un hecho de la razón. La razón tiene la capacidad de distinguir en cada situación qué debe hacerse para

obtener conformidad a la ley moral. Gracias a esta actividad de la razón, cada sujeto puede saber qué debe hacer en cada caso concreto, puede transitar de la idea de un precepto universal (se debe hacer x), a una elección concreta (yo elijo hacer x). Más adelante, cuando Kant aborda la *Crítica de la facultad de juzgar* nos indica que:

La regla del juicio bajo leyes de la razón pura práctica es esta: pregúntate a ti mismo si al considerar la acción que tienes en mente como una acción que debiera ocurrir según una ley de la naturaleza de la que tú mismo fueras una parte, podrías considerarla como posible por tu voluntad. Y, de hecho, cada cual juzga según esta regla si las acciones son moralmente buenas o malas (Kant 2001, § 7).<sup>4</sup>

Con estos elementos, Kant emprende una radical inversión de la tradición en el terreno de la ética: perseguir la felicidad en el mundo es lo más complicado y está rodeado de impenetrable oscuridad; por el contrario, actuar conforme a la ley moral debe ser claro y evidente por sí mismo. La capacidad para identificar y seguir ese principio indemostrable es el *factum* de la razón. Y el *factum* es justo lo que nos permite ir más allá de un elemento racional, cognitivo y universal para situarnos en el plano más tangible de las formas concretas de la vida moral. Sin embargo, también es cierto que esta otra lectura de la ética de Kant debe complementarse con elementos provenientes de la *Crítica del Juicio* para hacerla más sólida y consistente. Si procedemos con mesura y detalle, con seguridad estaremos en la ruta de “dejar de comprender la dimensión práctica normativa desde un modelo epistémico cognitivo (con el trasunto ideal de la forma de conocimiento científico) y hemos de empezar a hacerlo acercándonos a modelos expresivos como los de la literatura y el arte, es decir, al dominio de la estética” (cfr. Thiebaut 1992, p. 51). ☒

<sup>4</sup> De la típica de la facultad de juzgar pura práctica.

## **Bibliografía**

- Colomer, Eusebi. 2001. *El pensamiento alemán. De Kant a Heidegger*, Barcelona: Herder, Vol. 1.
- Kant, Immanuel. 1995. *Crítica de la razón pura*, Madrid: Alfaguara, 1995.
- Kant, Immanuel. 1999. *Respuesta a la pregunta ¿qué es la Ilustración?*, México: FCE.
- Kant, Immanuel. 2001. *Crítica de la razón práctica*, México: UAM-Iztapalapa.
- Sandel, Michael. 2000. *El liberalismo y los límites de la justicia*, Barcelona: Gedisa.
- Thiebaut, Carlos. 1992. *Los límites de la comunidad. (Las críticas comunitaristas y nearistotélicas al programa moderno)*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.